INFORME DEL COMISARIO

POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

Guayaquil, 01 de Marzo del 2020

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TRIPSTAG S.A.

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales de la Compañía y el reglamento de los informes de comisario, pongo a consideración de ustedes el presente informe para lo cual he cumplido con las disposiciones legales pertinentes.

He revisado de la **COMPANIA TRIPSTAG S.A.**, al 31 de Diciembre del 2019, el estado de situación financiera, el estado de resultado integral, el estado de cambio en el patrimonio y de flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha, los mismos que se estableció su aplicación en la resolución N08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, emitida por la Superintendencia de Compañías. Los estados Financieros son responsabilidad de la administración de la compañía, mi responsabilidad es revisar la racionabilidad de los saldos de acuerdo a lo que estipula la Superintendencia de Compañías.

La revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros, mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 279 de la Ley de compañías y la Resolución No. 92.1.4.5.0014 que contiene el "Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías". Como parte de esta revisión efectué pruebas del cumplimiento por parte de la compañía TRIPSTAG S.A. en relación a:

- Pruebas de cumplimiento por parte de los administradores, normas legales, estatutarias y reglamentarias de las resoluciones de las Junta General de Accionistas

- El sistema de control interno, considerado en su conjunto es adecuado y suficiente para cumplir los objetivos del mismo y ofrecer a la Administración una seguridad razonable sobre las operaciones y actividades que se desarrollan y que permiten la preparación y presentación adecuada de los estados financieros y la realidad de la compañía

- Si la correspondencia, los libros de actas de junta general y de directorio, libro talonario, libro de accionistas, comprobante y libros de contabilidad se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.

- Pruebas respecto de la razonabilidad de las cifras presentadas en el estado financiero de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptado en Ecuador y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad

Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que en mi opinión se consideren incumplimientos por parte de la compañía TRIPTAG S.A. o de su administrador con las disposiciones mencionadas en el párrafo 3 por el año terminado el 31 de diciembre del 2019 o que me hicieran pensar que deban ser informadas a ustedes.

El presente informe es de uso exclusivo de la Junta General de Accionistas y administradores de la compañía TRIPSTAG S.A., en consecuencia, no deberá ser utilizada para fines diversos a lo legalmente establecidos. Gracias a los administradores y funcionarios de la Compañía por la información que me fue proporcionada y colaboración brindada para el cumplimiento de mis funciones.

Atentamente,

COMISARIO

Ab. Tania Rivera Hungria
CI 0918550500
Reg. 13607